

OFICIO UT/ISTAI 407/2024

Hermosillo, Sonora, a 15 de octubre de 2024.

### C. CESAR OTEGA VILLALOBOS

**Presente.**

En relación a su Solicitud presentada vía sistema de solicitudes de Acceso a la información (SISAI), en el cual solicita a este Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales la siguiente información:

**SOLICITUD 260502424000187:**



Plataforma Nacional de Transparencia



23/09/2024 14:28:37 PM

#### Registro de Solicitud

Se ha recibido exitosamente su Solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo No.:	260502424000187
Solicitante o Razón Social:	Cesar Otega Villalobos
Representante Legal:	
Número de Foto:	260502424000187
Fecha de ingreso de la Solicitud:	23/09/2024
Fecha Oficial de Recepción:	23/09/2024
Unidad de Atención:	Instituto Sonorense de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Información Solicitada:	Se adjunta las preguntas
Correo electrónico:	
Forma de Entrega de la Solicitud:	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia
Usuario que Elaboró la Solicitud:	tehuano2012@gmail.com

#### RESPUESTA: -

Me permito remitirle respuesta de la solicitud con folio **260502424000187** misma que fue otorgada por, **LA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, COORDINADORES DE PONENCIA, DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE DIFUSIÓN Y SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información pública y protección de datos personales, la cual se contestó de la siguiente manera:

Blvd. Luis Encinas 258 piso -1, Colonia valle hermoso, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83209,

Tels. (662) 213-15-43, 213-15-46 <https://transparenciasonora.org/>

**PREGUNTA. –**

1. Se me informe qué políticas en materia de protección de datos personales han diseñado y/o implementado.

**RESPUESTA. –**

Recientemente contamos con la elaboración del documento de seguridad, este documento representa un gran avance en tema de protección de datos, tal y como lo menciona la Ley local de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados en el Estado de Sonora en su Artículo 51.

**PREGUNTA. -**

2. Se me entregue el documento de seguridad.

**RESPUESTA. –**

Tal y como se menciona en la respuesta anterior, el Documento de Seguridad se encuentra en la Plataforma del Instituto Sonorense de Transparencia "ISTAI", en su apartado Marco Normativo, mismo que se adjunta el siguiente link

"Documento de seguridad ISTAI"

[https://transparenciasonora.org/wp-content/uploads/2024/09/DOCUMENTO\\_DE\\_SEGURIDAD\\_ISTAI.pdf](https://transparenciasonora.org/wp-content/uploads/2024/09/DOCUMENTO_DE_SEGURIDAD_ISTAI.pdf)

**PREGUNTA. –**

3. Qué medidas de seguridad han adoptado para mantener exactos, completos, correcto y actualizados los datos personales.?

**RESPUESTA. –**

Como lo menciono en la respuesta anterior, para la elaboración del Documento de Seguridad es necesario llevar a cabo 8 Etapas, en la que específicamente a lo solicitado, podemos encontrar que en la Etapa numero 4 llamada ANALISIS DE BRECHA, donde debe considerarse lo siguiente:

I. Las medidas de seguridad existentes y efectivas;

11. Las medidas de seguridad faltantes, y

111. La existencia de nuevas medidas de seguridad que pudieran remplazar a uno o más controles.

Anexo la Siguiete tabla para su mejor comprensión:

**TABLA DE PORCENTAJES DEL ANÁLISIS DE BRECHA**

AREAS	RIESGO MEDIO A DISMINUIR	RIESGO DESPUES DE ANALISIS	RIESGO ALTO A DISMINUIR	RIESGO ALTO DESPUES DE ANALISIS
PONENCIA 1	28	12	36	24
PONENCIA 2	28	12	36	24
PONENCIA 3	28	12	36	24
COORDINACION DE PRESIDENCIA	12	2		0
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	15	2		0

Se Adjunta el link "Documento de seguridad ISTAI"

[https://transparenciasonora.org/wp-content/uploads/2024/09/DOCUMENTO\\_DE\\_SEGURIDAD\\_ISTAI.pdf](https://transparenciasonora.org/wp-content/uploads/2024/09/DOCUMENTO_DE_SEGURIDAD_ISTAI.pdf)

**PREGUNTA. –**

4. Qué procedimientos han establecidos para la conservación y en su caso, bloqueo y supresión de los datos personales.?

**RESPUESTA. –**

Como se mencionó en la respuesta anterior, para la elaboración del Documento de Seguridad es necesario llevar a cabo 8 Etapas, en la que específicamente a lo solicitado, podemos encontrar que en la Etapa numero 5 llamada PLAN DE TRABAJO, es donde se debe priorizar la atención en los activos más críticos, y deben implementar acciones para tratar las medidas de seguridad faltantes para lograr el objetivo, que es la protección de los datos personales, por lo que, para la elaboración del plan de trabajo, se revisó el resultado del análisis de riesgos y del análisis de brecha, y se llegó al siguiente plan de trabajo, en atención a lo establecido en la fracción XVII, del artículo 52 de la LPDPES;

Donde debe considerarse lo siguiente:

**PLAN DE TRABAJO**

número	Actividad
1	Complementar el inventario de activos
2	Reforzar la propiedad y devolución de los activos (expedientes, contratos, etc.)
3	Fortalecer el manejo de información
4	Capacitar a servidoras y servidores públicos (notificadores) quienes manejan información (notificaciones)
5	Robustecer el control de acceso (servidor físico)
6	Robustecer el almacenamiento de los activos (discos externos, servidor de almacenamiento NAS y la nube)
7	Fortalecer la puesta a disposición del aviso de privacidad (todas las áreas administrativas)
8	Revisar la seguridad de la información que contenga datos personales (ponencias, unidad de transparencia, administración, etc).
9	Fortalecer la protección y privacidad de la información personal
10	Reforzar los medios físicos en tránsito
11	Mejorar la gestión de acceso de usuarios

Se Adjunta el link "Documento de seguridad ISTAI"

[https://transparenciasonora.org/wp-content/uploads/2024/09/DOCUMENTO\\_DE\\_SEGURIDAD\\_ISTAI.pdf](https://transparenciasonora.org/wp-content/uploads/2024/09/DOCUMENTO_DE_SEGURIDAD_ISTAI.pdf)

**PREGUNTA. -**

5. Qué procedimientos han implementado y/o desarrollado para recibir y responder dudas y quejas de los titulares de los datos personales y en qué consiste?

**RESPUESTA. –**

Bld. Luis Encinas 258 piso -1, Colonia valle hermoso, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83209,

Tels. (662) 213-15-43, 213-15-46 <https://transparenciasonora.org/>

Como se mencionó en la respuesta anterior, para la elaboración del Documento de Seguridad es necesario llevar a cabo 8 Etapas, en la que específicamente a lo solicitado, podemos encontrar que en la Etapa numero 6 llamada MONITOREO Y REVISION DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, donde debe considerarse lo siguiente:

En este apartado se verificará que el plan de trabajo se esté aplicando dentro del ISTAI y que realmente funcionen las medidas de seguridad que se implementaron para la gestión del riesgo. Por lo que se deberá monitorear cada área administrativa del Instituto, revisando primeramente si existen nuevos tratamientos de datos personales, nuevos activos, nuevas amenazas, vulnerabilidades, y si las medidas de seguridad son acordes y suficientes para el nivel de riesgo asociado (Artículo 52 fracción XVIII de la LPDPES).

Para el funcionamiento del monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, el pleno del Instituto designará a un oficial de protección de datos personales, el cual debe contar con conocimientos en la materia de protección de datos personales, lo anterior lo establece el artículo 111 de la LPDPES.

El oficial tendrá diferentes atribuciones, mismas que se encuentran contempladas en los artículos 45 y 112 de la LPDPES, y alguna de ellas son:

- Asesorar permanentemente a las áreas administrativas del Instituto en materia de protección de datos personales.
- Revisar periódicamente las políticas y programas de seguridad de datos personales para determinar las modificaciones que se requieran.
- Establecer un sistema de supervisión y vigilancia interna, para comprobar el cumplimiento de las políticas de protección de datos personales y demás descritas en los numerales antes precisados de la Ley de Protección de datos personales.

El ISTAI debe contar con procedimientos para tomar acciones que permitan el manejo de las vulneraciones de seguridad que puedan ocurrir, considerando al menos:

1. Identificación de la vulneración. En caso de un incidente de seguridad, la organización debe identificar: a. Los activos afectados junto con el personal a cargo; b. Los titulares afectados; c. Las partes interesadas que requieran estar informadas y/o puedan tomar parte en la toma de decisiones para mitigar las consecuencias de la vulneración.
2. Notificación de la vulneración. Una vez identificada la vulneración, ésta debe comunicarse a los titulares de los datos personales, para que puedan tomar medidas que mitiguen o eviten una posible afectación.
3. Remediación del incidente. Una vez identificada la vulneración, y después de haber realizado la respectiva notificación, se debe profundizar en el análisis de las causas del incidente para establecer medidas correctivas, las cuales incluyen medidas inmediatas para reducir los efectos de la vulneración, así como medidas a largo plazo.

Se Adjunta el link "Documento de seguridad ISTAI"

[https://transparenciasonora.org/wp-content/uploads/2024/09/DOCUMENTO\\_DE\\_SEGURIDAD\\_ISTAI.pdf](https://transparenciasonora.org/wp-content/uploads/2024/09/DOCUMENTO_DE_SEGURIDAD_ISTAI.pdf)

**PREGUNTA. -**

6. Qué mecanismos han utilizados y/o aplicados para cumplir con los plazos fijados para la supresión de los datos personales?

**RESPUESTA. -**

La Ley Local de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sonora en su Título Tercero, del Capítulo I de los Derechos de Acceso, Ratificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad, denominados derechos ARCOP, en sus Artículos 62 al 68 de la presente ley, establece el derecho que tienen los titulares o sus representantes de solicitar el Acceso, Ratificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales.

Así como también se establece en su Título Tercero, del Capítulo II y Capítulo III en el Ejercicio de los Derechos de Acceso, Ratificación, Cancelación y Oposición, en sus Artículos 69 al 86 de la presente ley, establece los plazos y términos para ejercer sus derechos.

**PREGUNTA. -**

7. En los años 2010 a la fecha que mecanismos y/o desarrollado han aplicado para la revisión periódica sobre la necesidad de conservar los datos personales y cuáles son.?

**RESPUESTA. -**

En el mes de noviembre del 2023 se creó la Dirección de Protección de Datos Personales del Instituto Sonorense de Transparencia, esto con la finalidad de la creación de una figura que representa y ejerce las funciones para garantizar la protección de los datos personales. El cumplimiento de la debida elaboración del AVISO DE PRIVACIDAD y el de DOCUMENTO DE SEGURIDAD.

Esta Dirección deberá diseñar e implementar programas a corto, mediano y largo plazo que tengan por objeto capacitar a los involucrados internos y externos, considerando sus roles y responsabilidades asignadas

para el tratamiento y seguridad de los datos personales y el perfil de sus puestos.

En el diseño e implementación de los programas de capacitación, el responsable deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- I. Los requerimientos y actualizaciones del sistema de gestión;
- II. La legislación vigente en materia de protección de datos personales y las mejores prácticas relacionadas con el tratamiento de éstos;
- III. Las consecuencias del incumplimiento de los requerimientos legales o requisitos organizacionales; y
- IV. Las herramientas tecnológicas relacionadas o utilizadas para el tratamiento de los datos personales y para la implementación de las medidas de seguridad.

**PREGUNTA. -**

8. Qué códigos de buenas prácticas y/o modelo en materia de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado ect.

**RESPUESTA. -**

Contamos con un AVISO DE PRIVACIDAD y DOCUMENTO DE SEGURIDAD, que se pueden encontrar en la página del INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA.

Entre otras formas de informar a la ciudadanía, en el ISTAI se han realizado acciones importantes en la implementación de mejores prácticas para la protección de los datos

Blvd. Luis Encinas 258 piso -1, Colonia valle hermoso, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83209,

Tels. (662) 213-15-43, 213-15-46 <https://transparenciasonora.org/>

personales, por ser una de sus funciones principales, se realizó una campaña en televisión y redes sociales institucionales, donde se presenta en lenguaje ciudadano y asertivo mensaje respecto a la importancia de salvaguardar datos e información personal o sensible de las personas, brindado orientación para realizarla.

Se adjuntan los links electrónicos con los clips y las postales a las que se hace referencia:

<https://www.facebook.com/TransparenciaSonora/videos/1397738244956702>

Derechos arcop

<https://www.facebook.com/TransparenciaSonora/videos/2415112965354881>

Registro de datos

<https://www.facebook.com/TransparenciaSonora/videos/1046161336719185>

Huella Digital

<https://www.facebook.com/TransparenciaSonora/videos/844098094595681>

Publicaciones

<https://www.facebook.com/TransparenciaSonora/posts/pfbid0Qdb9WuvmDQC5fq9wMRxRGdhCkngykgtoFY2AvTyJzWRPcGCGzkj4X7meD4uveHpl>

<https://www.facebook.com/TransparenciaSonora/posts/pfbid02A2LSpA9wepuMCya158yFc1VTuUoFuaRRmj8UhjpXpHEMhB92zvuHfiKzKxGZWTVMl>

<https://www.facebook.com/TransparenciaSonora/posts/pfbid02jiYMHTk24M8dYWAVGGXZbiUtkiZb4f29Xt6zU7PYe3V7d3amKiVvLmiqMx7CsutAl>

**PREGUNTA. –**

9. Qué programas y/o políticas de protección de datos personales han implementado y/o realizado y/o elaborado ect.

**RESPUESTA. –**

Contamos con el PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION 2024, el cual comprende todo lo relacionado en el tema de la metodología, involucrados, su marco normativo y finalidad.

**PREGUNTA. -**

10. Solicito su programa de capacitación en materia de datos personales han aplicado en su institución y/o dependencia de los años 2023 y 2024.

**RESPUESTA. –**

Se adjunta documento que lleva por nombre "PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION 2023 Y 2024"

**PREGUNTA. -**

11. Qué programas y/o políticas de seguridad de datos personales han implementado en su institución y/o dependencia de los años 2023 y 2024 y cuáles son?

**RESPUESTA. –**

Blvd. Luis Encinas 258 piso -1, Colonia valle hermoso, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83209,

Tels. (662) 213-15-43, 213-15-46 <https://transparenciasonora.org/>

Se adjunta documento que lleva por nombre "PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION 2023 Y 2024"

**PREGUNTA. -**

12. Qué programas y/o servicios y/o sistemas y/o plataformas informáticas han realizado y/o implementado y/o diseñado para el tratamiento de los datos personales.?

**RESPUESTA. -**

Contamos con un AVISO DE PRIVACIDAD y DOCUMENTO DE SEGURIDAD, que se pueden encontrar en la página del INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA.

Entre otras formas de informar a la ciudadanía, en el ISTAI se han realizado acciones importantes en la implementación de mejores prácticas para la protección de los datos personales, por ser una de sus funciones principales, se realizó una campaña en televisión y redes sociales institucionales, donde se presenta en lenguaje ciudadano y asertivo mensaje respecto a la importancia de salvaguardar datos e información personal o sensible de las personas, brindando orientación para realizarla.

Se adjuntan los links electrónicos con los clips y las postales a las que se hace referencia:

<https://www.facebook.com/TransparenciaSonora/videos/1397738244956702>

Derechos arcop

<https://www.facebook.com/TransparenciaSonora/videos/2415112965354881>

Registro de datos

<https://www.facebook.com/TransparenciaSonora/videos/1046161336719185>

Huella Digital

<https://www.facebook.com/TransparenciaSonora/videos/844098094595681>

Publicaciones

<https://www.facebook.com/TransparenciaSonora/posts/pfbid0Qdb9WuvmDQC5fq9wMRxRGdhCkngykgtoFY2AvTyJzWRPcGCGzkj4X7meD4uveHpl>

<https://www.facebook.com/TransparenciaSonora/posts/pfbid02A2LSpA9wepuMCya158yFc1VTuUoFuaRRmj8UhjpxpHEMhB92zvuHfiKzKxGZWTVMl>

<https://www.facebook.com/TransparenciaSonora/posts/pfbid02jiYMHTk24M8dYWAVGGXZbiUtkiZb4f29Xt6zU7PYe3V7d3amKiVvLmiqMx7CsutAl>

**PREGUNTA. -**

13. Qué medidas de seguridad han implementado para mantener la seguridad para la protección de los datos personales que permitan protegerlo contra daño, y/o pérdida y/o alteración y/o destrucción para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

**RESPUESTA. -**

La Ley Local de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sonora en su Título Tercero, del Capítulo I de los Derechos de Acceso,

Blvd. Luis Encinas 258 piso -1, Colonia valle hermoso, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83209,

Tels. (662) 213-15-43, 213-15-46 <https://transparenciasonora.org/>

Ratificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad, denominados derechos ARCOP, en sus Artículos 62 al 68 de la presente ley, establece el derecho que tienen los titulares o sus representantes de solicitar el Acceso, Ratificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales.

Así como también se establece en su Título Tercero, del Capítulo II y Capítulo III en el Ejercicio de los Derechos de Acceso, Ratificación, Cancelación y Oposición, en sus Artículos 69 al 86 de la presente ley, establece los plazos y términos para ejercer sus derechos.

La ley local de Protección de Datos Personales en su capítulo

II De los Deberes de Seguridad, en sus Artículos 46 al 61, hace referencia sobre las medidas de seguridad de carácter Administrativo, Físico, y Técnico para la Protección de los Datos Personales, que permitan protegerlos contra Daño, Perdida, Alteración, Destrucción o su Uso, Acceso o Tratamiento No autorizado.

**PREGUNTA. –**

14. Se me entregué en copia escaneada de la bitácora de las vulneraciones de seguridad que han tenido sobre los tratamientos de los datos personales.

**RESPUESTA. –**

La Subdirección de tecnologías de la Información del Instituto Sonorense de transparencia, lleva una bitácora en la cual no contiene registro alguno por vulneraciones de seguridad sobre tratamiento de los datos personales.

**PREGUNTA. –**

15. Cuántos casos de vulneración han reportado al órgano garante sobre las vulneraciones de los datos personales en los años de 2010 a la fecha.

**RESPUESTA. –**

**PONENCIA 1.** – Esta ponencia de enero 2021 a la fecha, no ha sustanciado ni resuelto recursos de revisión en donde su agravio consiste en la vulnerabilidad de derechos a la protección de datos personales.

**PONENCIA 2.-** Esta ponencia cuenta con información de seis (6) recursos de revisión ARCOP, que encuadra en la materia de lo peticionado.

**PONENCIA 3.** - Esta ponencia cuenta con 5 casos.

**PREGUNTA. –**

16. Qué mecanismos y/o controles han implementado y/o realizado sobre aquellas personas y/o servidores públicos que intervengan para garantizar y guardar la confidencialidad sobre los datos personales que utilizan en sus tratamientos de los datos personales.

**RESPUESTA. –**

De conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Sonora, se ha elaborado en colaboración de todas y cada una de las unidades administrativas, y aprobado por el Consejo General el documento de seguridad de este Órgano Garante, a fin de garantizar en su aplicación y seguimiento, la privacidad de los datos personales a los que se le den tratamiento en el ejercicio de las

atribuciones de este Instituto. A lo cual, se adjunta a la presente una copia fiel del original que podrá consultar a su satisfacción.

Sin embargo, le podemos mencionar que las siguientes medidas son básicas para garantizar la privacidad de la información personal, y que, en este Instituto están siendo aplicadas:

Para garantizar y proteger la confidencialidad de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, se implementan una serie de mecanismos y controles que son esenciales para asegurar que las personas y servidores públicos involucrados en el tratamiento de estos datos cumplan con su obligación de resguardarlos adecuadamente. Los mecanismos y controles más comunes son los siguientes:

1. **Capacitación y sensibilización:** Programas de capacitación y sensibilización continua para los servidores públicos y personal que maneje datos personales. Esto incluye la formación sobre la normativa aplicable, buenas prácticas en la protección de datos y el manejo seguro de la información.
2. **Políticas y lineamientos internos:** Políticas internas y procedimientos específicos que regulen el tratamiento de datos personales, asegurando que todos los involucrados sepan cómo deben actuar para proteger la confidencialidad de los datos. En este caso, estamos hablando del citado Documento de Seguridad de ISTAI que se anexa a la presente.
3. **Control de acceso:** Controles de acceso físicos y lógicos para limitar la entrada a los sistemas y áreas donde se almacenan o procesan datos personales. Los servidores públicos cuentan con credenciales de acceso (contraseñas, tarjetas de identificación) para acceder a la información, y el acceso está restringido solo a aquellos que necesitan los datos para realizar sus funciones.
4. **Medidas de seguridad técnica:** Los sistemas que manejan datos personales cuentan con encriptación, firewalls, y otras herramientas de seguridad informática que protejan los datos contra accesos no autorizados o ataques cibernéticos.
5. **Sanciones y medidas disciplinarias:** La existencia de sanciones y medidas disciplinarias claras dentro de la Institución para quienes incumplan con las políticas de protección de datos personales es clave para garantizar que los servidores públicos respeten la confidencialidad. Las sanciones incluyen desde amonestaciones hasta la separación del cargo o la inhabilitación para el servicio público.
6. **Evaluaciones de impacto en protección de datos personales:** Antes de implementar nuevos sistemas o procedimientos que involucren el tratamiento de datos personales, se realizarán evaluaciones de impacto para identificar riesgos y determinar qué medidas deben adoptarse para proteger la confidencialidad de la información.
7. **Notificación de vulneraciones de seguridad:** En caso de que ocurra una vulneración de seguridad que comprometa la confidencialidad de los datos personales, se notificará al titular afectado, de acuerdo con los protocolos establecidos en la ley.
8. **Revisión constante de protocolos:** Las medidas de protección y políticas de confidencialidad serán revisadas y actualizadas periódicamente para garantizar su adecuación frente a nuevos riesgos o tecnologías emergentes.
9. **Protocolo de respuesta a incidentes:** Se cuenta con un protocolo de respuesta rápida para gestionar incidentes de seguridad, como filtraciones de datos o accesos no

autorizados, asegurando que se tomen medidas inmediatas para mitigar el daño y contener el incidente.

Estos mecanismos y controles buscan crear un entorno de trabajo seguro y responsable, asegurando que los datos personales en poder del ISTAI sean manejados con los más altos estándares de confidencialidad y seguridad.

**PREGUNTA. –**

17. Cuántas personales y/o servidores públicos manejan datos personales se me informen por su nombre de los servidores públicos, área de adscripción y el cargo.

**RESPUESTA. –**

Se pueden encontrar en la página del INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, en el apartado de SUJETOS OBLIGADOS se encuentra el Directorio, en el cual comprende 204 Sujetos Obligados, mismos que son los Municipios, Partidos Políticos, Poder Ejecutivo, Sindicatos, Organismos Autónomos, Poder Judicial, Asociaciones Civiles y Poder Legislativo.

Por cada uno de los Sujeto Obligado existe la información para localizar al enlace de la Unidad de Transparencia.

**PREGUNTA. –**

18. Cuántas solicitudes de derechos ARCOP han recibido desde de los años 2010 a la fecha, además se informe por mes cuántas han recibido y esas cuantas ha sido de acceso, rectificación, cancelación, oposición y de portabilidad, y cuántas son hombres y mujeres y cuales se han declarado la inexistencia de los datos personales.

**RESPUESTA. –**

Se anexa al presente escrito formato abierto de Excel, con la información solicitada. Manifestando que todas las solicitudes fueron rechazadas por no ser competente el instituto sonorense de transparencia, con fundamento en el artículo 76 de la ley de datos personales del estado de sonora.

## **SOLICITUDES DE DERECHO ARCOP AL INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA**

AÑO	SOLICITUD ARCO	SOLICITUD POR MES	MUJERES	HOMBRES
2010	0			
2011	0			
2012	1	ABRIL	1	
2013	1	MARZO		1
2014	1	AGOSTO		1
2015	0			
2016	0			
2017	2	1-MARZO 1-AGOSTO	2	
2018	2	1-ENERO 1-AGOSTO	1	1
2019	2	1-MARZO 1-JUNIO	1	1

2020	3	1-MARZO 1-ABRIL 1-JUNIO		3
2021	5	2-FEBRERO 1-ABRIL 1-SEPT. 1-DICIEMBRE	1	4
2022	21	1-ENERO 1-MARZO 1-ABRIL 1-MAYO 3-JUNIO 5-AGOSTO 1-SEPT. 3-OCTUBRE 4-NOV. 1-DICIEMBRE	8	13
2023	20	3-ENERO 2-MARZO 1-ABRIL 5-JUNIO 4-JULIO 2-AGOSTO 2-SEPT. 1-NOV.	13	7
2024 * 3trim.	27	4-ENERO 4-FEBRERO 2-MARZO 2-ABRIL 4-MAYO 3-JUNIO 4-JULIO 4-AGOSTO	9	18

**PREGUNTA. -**

19. Copia escaneada del nombramiento de su oficial de protección de datos personales.

**RESPUESTA. -**

Se anexa copia del nombramiento del Director de Protección de Datos Personales de este Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Blvd. Luis Encinas 258 piso -1, Colonia valle hermoso, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83209,

Tels. (662) 213-15-43, 213-15-46 <https://transparenciasonora.org/>

**PREGUNTA. -**

20. Solicito el programa de capacitación del comité de transparencia en materia de protección de datos personales de los años 2023 y 2024.

**RESPUESTA. -**

Por el momento no contamos con un programa de capacitación del comité de transparencia en materia de protección de datos personales.

**PREGUNTA. -**

21. Se me informe sobre los procedimientos que han implementado y/o realizado para la eficiencia de la gestión de las solicitudes de derechos ARCOP y que área lo realizó.

**RESPUESTA. -**

La Ley Local de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sonora en su Título Tercero, del Capítulo I de los Derechos de Acceso, Ratificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad, denominados derechos ARCOP, prevé procedimiento y términos en sus Artículos 62 al 68 de la presente ley, establece el derecho que tienen los titulares o sus representantes de solicitar el Acceso, Ratificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales.

**PREGUNTA. -**

22. Cuántas transferencias han realizado en materia de datos personales en este año 2024.

**RESPUESTA. -**

En este año 2024 se realizaron 18 (dieciocho) transferencias en materia de datos personales por parte de la Dirección General de Administración a mi cargo.

**PREGUNTA. -**

23. Cuentan con el Programa Integral de Gestión de Datos, en caso de contar con dicho programa se me proporcione.

**RESPUESTA. -**

El presente Programa Integral de Gestión de Datos Personales - PIGD tiene como objetivo definir los criterios, principios, procedimientos, controles y estructuras, con el fin de llevar a la práctica lineamientos y controles que deben ser adoptados e implementados para minimizar los riesgos sobre el tratamiento de los datos personales; en estos momentos nos encontramos trabajando en la elaboración del Programa Integral de Gestión de Datos.

**PREGUNTA. -**

24. Qué mecanismos han implementado y/o realizado para asegurar que los datos personales se entreguen solo a sus titulares y/o representantes.

**RESPUESTA. -**

Para llevar a cabo la elaboración del Documento de Seguridad, fue necesario seguir 8 Etapas, en las que se realizaron los mecanismos necesarios para asegurar los tratamientos de los datos personales;

Se Adjunta el link "Documento de seguridad ISTAI"

[https://transparenciasonora.org/wp-content/uploads/2024/09/DOCUMENTO\\_DE\\_SEGURIDAD\\_ISTAI.pdf](https://transparenciasonora.org/wp-content/uploads/2024/09/DOCUMENTO_DE_SEGURIDAD_ISTAI.pdf)

**PREGUNTA. -**

Blvd. Luis Encinas 258 piso -1, Colonia valle hermoso, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83209,

Tels. (662) 213-15-43, 213-15-46 <https://transparenciasonora.org/>

25. Cuántos servidores públicos integran su unidad de transparencia.

**RESPUESTA. –**

La Unidad de Transparencia de este Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, está integrada por 2 (dos) personas, la Titular y un Auxiliar.

**PREGUNTA. -**

26. Cuántas auditorías en materia de datos personales han realizado a los sujetos obligados desde el 2010 a la fecha y cuáles son esos sujetos obligados.

**RESPUESTA. –**

En el ISTAI, hasta el momento no realizamos auditorias en materia de datos personales.

**PREGUNTA. -**

27. Cuántas medidas cautelares han emitido y/o ordenado en materia de datos personales a los sujetos obligados, y/o sector público y privado en los años 2010 a la fecha y quienes son los sujetos obligados.

**RESPUESTA. –**

**PONENCIA 1. –** Esta ponencia no ha impuesto alguna medida cautelar a los sujetos obligados, en el período del 2010 a la fecha.

**PONENCIA 2. –** Se han emitido cero (0) medidas cautelares.

**PONENCIA 3. –** No se han emitido medidas cautelares por que no ha sido necesario.

**AUXILIAR DE EJECUCIÓN. –** No se encontraron registros de medidas cautelares y/o ordenado en materia de datos personales a los sujetos obligados, y/o sector público y privado en ese período solicitado, por lo que la respuesta es cero (0).

**PREGUNTA. -**

28. Se me informe a que sujetos obligados le han solicitado el informe semestral referente al número de requerimientos de localización geográfica en tiempo real y de registro de datos realizados, así como el número de registros de datos de comunicaciones cancelados y suprimidos de manera segura, una vez cumplido el fin para el cual fueron solicitados, de los años 2010 a la fecha.

**RESPUESTA. –**

El ISTAI, al momento no generamos este tipo de solicitudes, por tanto, no contamos con informes semestrales referentes a los temas solicitados.

**PREGUNTA. -**

29. Referente al informe antes solicitado se me entregue el link donde pueda consultar la información estadística de dicho informe.

**RESPUESTA. –**

Por el momento no contamos con lo solicitado.

**PREGUNTA. -**

30. Cuántas denuncias en materia de datos personales han recibido desde el año 2010 a la fecha

**RESPUESTA. –**

Del año 2010 al 2016 no se cuenta con registro de denuncias en la materia de datos personales.

Blvd. Luis Encinas 258 piso -1, Colonia valle hermoso, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83209,

Tels. (662) 213-15-43, 213-15-46 <https://transparenciasonora.org/>

Año 2017 cuenta con 1 registro.  
Año 2018 sin registro.  
Año 2019 cuenta con 1 registro.  
Año 2020 cuenta con 5 registros.  
Año 2021 cuenta con 4 registros.  
Año 2022 cuenta con 2 registros.  
Año 2023 cuenta con 4 registros.  
Año 2024 cuenta con 1 registro.

**PREGUNTA. -**

31. Se me explique cuáles son las medidas que aplican para uno de los principios incorporados en la LGPDPSO, para garantizar el tratamiento de los datos personales.

**RESPUESTA. -**

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establece una serie de principios que deben regir el tratamiento de los datos personales para garantizar su adecuada protección. A continuación, se explican los principios clave y las medidas aplicables para garantizar su cumplimiento:

1. Principio de Licitud: El tratamiento de los datos personales debe realizarse conforme a la ley. No se puede recabar ni tratar datos de manera ilícita.

**Medidas aplicables:**

Solicitar el consentimiento de los titulares de los datos, salvo en los casos previstos por la ley. Basar el tratamiento en fundamentos legales claros, como una orden judicial, la ejecución de facultades propias de los sujetos obligados o el consentimiento del titular.

2. Principio de Consentimiento: El tratamiento de los datos personales debe realizarse con el consentimiento del titular, salvo en los casos excepcionales previstos en la ley.

**Medidas aplicables:**

Obtener el consentimiento expreso o tácito del titular, dependiendo de la naturaleza de los datos. Informar al titular de la finalidad del tratamiento y los usos específicos de los datos antes de obtener su consentimiento.

3. Principio de Finalidad: Los datos personales deben recabarse con fines específicos, explícitos y legítimos, y no tratarse de manera incompatible con esas finalidades.

**Medidas aplicables:**

Definir claramente el propósito para el cual se recaban los datos y limitar el tratamiento únicamente a esa finalidad. Informar al titular de la finalidad al momento de recabar los datos.

4. Principio de Lealtad: El tratamiento de los datos debe ser leal, sin engaños ni métodos fraudulentos.

**Medidas aplicables:**

Transparencia en la recopilación de datos, explicando claramente a los titulares cómo y para qué se usarán. Evitar prácticas desleales o fraudulentas para obtener información personal.

5. Principio de Proporcionalidad: El tratamiento de los datos debe ser el adecuado, relevante y limitado a lo necesario en relación con las finalidades para las que se recaban.

Bld. Luis Encinas 258 piso -1, Colonia valle hermoso, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83209,

Tels. (662) 213-15-43, 213-15-46 <https://transparenciasonora.org/>

**Medidas aplicables:**

Solo recabar y tratar los datos necesarios para cumplir con la finalidad específica.

Evitar la solicitud de información excesiva o irrelevante.

6. Principio de Calidad: Los datos personales deben ser exactos, completos, correctos y actualizados en la medida que lo requiera el tratamiento.

**Medidas aplicables:**

Implementar mecanismos para garantizar la calidad de los datos, permitiendo su actualización y corrección en caso de que sean inexactos o incompletos. Mantener los datos actualizados de acuerdo con la finalidad del tratamiento.

7. Principio de Responsabilidad: El sujeto obligado debe adoptar medidas suficientes para asegurar la protección de los datos personales.

**Medidas aplicables:**

Establecer políticas y procedimientos internos para asegurar la protección de los datos. Implementar controles y auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de la ley.

8. Principio de Información: El titular de los datos tiene derecho a ser informado sobre el tratamiento de sus datos personales.

**Medidas aplicables:**

Proveer a los titulares de un aviso de privacidad que detalle la identidad del responsable, la finalidad del tratamiento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), entre otros aspectos. Asegurar que la información proporcionada sea clara, accesible y transparente.

9. Principio de Confidencialidad: El tratamiento de los datos personales debe garantizar la confidencialidad de los mismos.

**Medidas aplicables:**

Implementar controles de acceso para proteger los datos. Establecer acuerdos de confidencialidad para el personal que trate datos personales. Limitar el acceso a los datos solo a las personas autorizadas.

10. Principio de Seguridad: Los responsables deben adoptar medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas para proteger los datos personales.

**Medidas aplicables:**

Implementar medidas como encriptación, firewalls, contraseñas seguras y políticas de acceso restringido. Llevar a cabo evaluaciones de riesgo y auditorías periódicas sobre los sistemas de protección de datos. Capacitar al personal sobre la protección de datos personales.

11. Principio de Disponibilidad: Los sujetos obligados deben garantizar que los titulares puedan ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).

**Medidas aplicables:**

Establecer mecanismos accesibles para que los titulares puedan ejercer sus derechos. Facilitar la presentación de solicitudes ARCO y asegurar una respuesta dentro de los plazos establecidos por la ley.

Blvd. Luis Encinas 258 piso -1, Colonia valle hermoso, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83209,

Tels. (662) 213-15-43, 213-15-46 <https://transparenciasonora.org/>

12. Principio de Temporalidad: Los datos personales deben ser conservados solo durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados.

Medidas aplicables:

Establecer plazos de conservación de los datos según la finalidad del tratamiento. Destruir o anonimizar los datos personales cuando ya no sean necesarios, según lo establece la ley. Cada uno de estos principios tiene como objetivo garantizar que los datos personales se traten de manera ética, segura y responsable, protegiendo los derechos de los titulares y fomentando la transparencia en el manejo de información personal por parte de los sujetos obligados.

**PREGUNTA. -**

32. Qué sujetos obligados han presentado su evaluación de impacto en la protección de datos personales en los años 2020 a la fecha.

**RESPUESTA. -**

Los Sujetos Obligados hasta este momento No han llegado a la Etapa 3, determinada como el del Análisis de Riesgo de la elaboración del DOCUMENTO DE SEGURIDAD, motivo por el cual por el momento no contamos con lo solicitado.

**PREGUNTA. -**

33. Cuántas recomendaciones no vinculantes han emitido sobre el contenido de la evaluación de impacto de los años 2020 a la fecha.

**RESPUESTA. -**

Al no contar con Sujetos Obligados que hayan cumplido hasta este momento con la Evaluación de Impacto o bien Análisis de Riesgo para la Elaboración del Documento de Seguridad, por el momento no contamos con lo solicitado.

**PREGUNTA. -**

34. Cuántas denuncias en materia de obligaciones de transparencia han recibido desde el año 2020 a la fecha, cuántas han procedido, cuántas han desechados, desglosado por sujeto obligado y el sentido de la resolución.

**RESPUESTA. -**

Se anexa al presente escrito formato abierto de Excel, con la información que solicita.

**PREGUNTA. -**

35. Qué programa y/o acciones han implementado en materia de gobierno abierto.

**RESPUESTA. -**

De 2019 a la fecha el órgano Garante de Sonora ha llevado a cabo una variedad de actividades en torno al Gobierno Abierto, mismas que están plasmadas documentalmente en los informes anuales correspondientes de los años 2019 a la fecha y de los que se anexa copia digital.

La temática abordada en cada año puede ser localizada en las siguientes páginas:

Informe 2019 Página 11, 21, 22, 23, 25, 26 y 28

Informe 2020 Página 17, 24 y 28

Informe 2021 Página 21 y 23.

También desde el año 2022 y hasta 2024 el ISTAI ha participado a través del comisionado Mtro. Wilfredo Román Morales Silva, en el Comité Técnico Asesor de Parlamento Abierto, llevando a cabo 13 sesiones.

Así mismo en el año 2023 el 9 de febrero se llevó a cabo el evento de presentación del cuadernillo nombrado el ABC del Gobierno abierto En el centro de las Artes de la Universidad de Sonora.

Se anexa un ejemplar digital del mismo, así como la Liga para la visualización completa del evento.

<https://www.youtube.com/live/3fPvhMk9-Zw?si=EVJXV8y-WUed5Ooc>

En noviembre de 2023 se llevó a cabo el "Foro Estatal de Transparencia Sonora 2023", celebrado con autoridades del INAI, del ISTAI, Académicos y representantes de unidades de transparencia de los 203 sujetos obligados de Sonora, expertos y actores clave, con los temas siguientes:

1 "Estrategia estatal de Gobierno Abierto en Sonora", con una mesa de trabajo a cargo del Comisionado del INAI, Mtro. Adrián Alcalá Méndez. Como una propuesta de implementación.

2 Diseño y Funcionamiento del Parlamento Abierto en Sonora: a cargo del Dr. Víctor Peña enfocada en el diseño y funcionamiento del Comité Técnico asesor de Parlamento abierto, así como sus éxitos y retos así como la contribución efectiva al proceso legislativo en Sonora, la mesa de trabajo estuvo moderada por el Mtro. Wilfredo Román Morales Silva, Secretario Técnico del Comité técnico asesor de parlamento abierto y Comisionado del ISTAI.

**PREGUNTA. -**

36. Cuantas sanciones han emitido porque los sujetos obligados no elaboran sus avisos de privacidad desde el año 2010 a la fecha desglosado por sujeto obligado.

**RESPUESTA. -**

No se han emitido sanciones a sujetos obligados derivadas de avisos de privacidad.

Sin más por el momento, y agradeciendo la atención que le dé a la presente, aprovecho la ocasión para suscribirme a sus apreciables órdenes

**ATENTAMENTE**



**LIC. ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



Bldv. Luis Encinas 258 piso -1, Colonia valle hermoso, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83209,

Tels. (662) 213-15-43, 213-15-46 <https://transparenciasonora.org/>

## Registro de Solicitud

Se ha recibido exitosamente su Solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo No.:	260502424000187
Solicitante o Razón Social:	Cesar Otega Villalobos
Representante Legal:	
Número de Folio:	260502424000187
Fecha de ingreso de la Solicitud:	23/09/2024
Fecha Oficial de Recepción:	23/09/2024
Unidad de Atención:	Instituto Sonorense de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Información Solicitada:	Se adjunta las preguntas
Correo electrónico:	
Forma de Entrega de la Solicitud:	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia
Usuario que Elaboró la Solicitud:	tehuano2012@gmail.com

Para efecto del cómputo establecido en el Artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su Solicitud con fecha: 23/09/2024.

En virtud de que su Solicitud fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su Solicitud.

Conforme se establece en el Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la Recepción de su Solicitud, se le informará sobre la aceptación, improcedencia o declinación de la misma.

El seguimiento a su Solicitud deberá realizarlo directamente en la Unidad de Transparencia, competente, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

Se recomienda conservar el presente Acuse para fines informativos y/o aclaraciones.

ATENTAMENTE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Instituto Sonorense de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales